# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: FLB

DIRECCIÓN: RUTA 11 KM 323 – (CP 2156) FRAY LUIS BELTRAN – PROV. DE SANTA FE

CORREO ELECTRÓNICO: compras.flb@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° **EX-2021-46795717- -APN-FMSE#MD**

TIPO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PRIVADA N° LPR-2021-FLB-009**

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

## ARTÍCULO 1º. Información General.

**1.1. Descarga del Pliego:** El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE (https://www.fm.gob.ar/menú/Proveedores/Compras).

Asimismo, podrá ser solicitado enviando un correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar indicando todos los datos del proceso de compra y de la empresa solicitante.

**1.2. Presentación de ofertas:** Hasta el día 30 de junio de 2021 a las 12:00 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar.

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver ANEXO IV - INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

**1.3. Consultas sobre el Pliego:** Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas hasta el día 28 de junio de 2021 a las 13:00 horas, únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo compras.flb@fm.gob.ar. En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2021 – 12:00 HORAS**.

**1.5. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 30 DE JUNIO DE 2021 – 11:55 HORAS.**

**LINK VIDEO CONFERENCIA:**
**https://zoom.us/j/95304335628?pwd=eUVPc0VpcmViSlBTVVdFb2R5VDFQZz09**
**ID de reunión: 953 0433 5628**
**Código de acceso: 5qaksL**

**Artículo 2º. Objeto:**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de cuerpo M82, con destino a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

**Artículo 3º. Terminología.**

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

**PBYCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**FMSE:** FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

**OFERTA:** Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

**OFERENTE:** Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

**CONTRATANTE: FMFLB – FRAY LUIS BLETRAN**

**Artículo 4º. Consulta Inscripción SIPRO a través del sistema COMPR.AR.**

A los efectos de constatar la inscripción en el registro de proveedores del estado, FMSE consultará la información en el portal de compras – COMPR.AR-, en caso de no constatar dicha información en el mismo, las empresas participantes del llamado deberán presentar toda la documentación indicada en el Artículo 5° "REQUISITOS DE LAS OFERTAS" inciso 2do "DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA" para ser analizada en esta empresa. Se aclara que la inscripción en el portal de compras -COMPR.AR- para los procesos llevados a cabo por esta empresa, no reviste carácter obligatorio y su consulta será a modo de agilizar el acceso a la documentación.

**Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.**

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional;

b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener**:**

d) La cotización de conformidad con lo estipulado en el artículo Nº 12 del presente pliego.

e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido: La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad. Deberá indicar que la Compañía aseguradora se somete a los tribunales federales con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Para el caso de presentación de pagaré, se requerirá la certificación de firma del mismo ante responsable operativo del establecimiento bancario o por parte de escribano público o cualquier persona con poder suficiente para atestiguarlo. Asimismo, se deberá integrar el correspondiente al impuesto a los sellos de la provincia de Santa Fe (https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php)

La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido deberá ser presentada en nuestras oficinas hasta VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha de apertura de ofertas.

**Artículo 6º. Presentación de documentación.**

6.1. Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Ver Anexo III - Documentación a presentar con la oferta)

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de intereses. (Ver Anexo III - Documentación a presentar con la oferta)

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. (Ver Anexo III - Documentación a presentar con la oferta)

g) Declaración Jurada de elegibilidad. (Ver Anexo III - Documentación a presentar con la oferta)

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

**Artículo 7º. Apertura Electrónica.**

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a compras.flb@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.
No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 5 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

| |
|---|
| Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta. |

**Artículo 8º. Consultas**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.flb@fm.gob.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, hasta el día 28 de junio de 2021 a las 13:00 horas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

**Artículo 9º. Transparencia.**

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono 011-4779-3452; por correo electrónico a: transparencia@fm.gob.ar; personalmente o por correo postal a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia; por nota o informe interno de la FMSE o por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

**Artículo 10. Plazo de Mantenimiento de Oferta.**

Las Ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**Artículo 11. Valor del Módulo.**

**El valor del módulo se establece en PESOS MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,00)**

**Artículo 12. Cotización.**

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional, sin perjuicio de la moneda que el Organismo admita en el tipo de procedimiento o producto a adquirir.

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda

nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30- 54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba y/o de la Provincia de Santa Fe (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

**Artículo 13. Criterios de Evaluación.**

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

a. Cumplimiento de la especificación técnica/plano.
b. Precio de los bienes solicitados.
c. Cumplimiento de los plazos de entrega.
d. Forma de pago.
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales.
f. Desempeño del proveedor en suministros anteriores.

**IMPORTANTE:** FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

**Artículo 14. Plazo para subsanar errores u omisiones.**

La subsanación de deficiencias de las Ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días.

**Artículo 15. Clases de garantías y momento de presentación.**

15.1. De mantenimiento de la oferta: El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

15.2. De cumplimiento del contrato: Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

15.3. Contragarantía: La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

15.4. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

15.5. De impugnación a la adjudicación: La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

**Artículo 16. Moneda y formas de la garantía.**

16.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

16.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs. As.

16.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co- contratante.

16.4. FMSE, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

16.5. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**Artículo 17. Excepciones a la obligación de presentar garantías.**

17.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M).

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo previsto en el artículo 15, punto 15.2 "De cumplimiento de contrato", contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

17.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

17.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**Artículo 18. Plazo de Orden de Compra.**

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

**Artículo 19. Plazo de duración del contrato.**

19.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

19.2. Durante el transcurso de un contrato de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo.

19.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única

entrega, no podrán prorrogarse.

19.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

19.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

**Artículo 20. Aumentos y disminuciones.**

20.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

20.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

20.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante, con excepción de la Contratación Abreviada Modo I cuyo límite porcentual será de CINCUENTA POR CIENTO (50%).

**Artículo 21. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 30 DIAS HABILES, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

**Artículo 22. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.**

22.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 22.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

22.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FMFLB - FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN, en el horario de 06:00 a 14:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar

22.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

22.3.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

22.3.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.
b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426.
c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.
d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

22.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

22.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
b) La alícuota a la que está sujeta la operación.
c) El monto del impuesto resultante.
d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
e) El importe de la percepción que resulte procedente.

22.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

22.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

**Artículo 23. Plazo y moneda de pago.**

Preferentemente dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

23.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago preferente, prevista en el presente Pliego. No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.

23.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

23.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

23.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

23.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

23.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos comenzara a regir a partir de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

**Artículo 24. Procedimiento sin efecto.**

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**Artículo 25. Cumplimiento.**

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

**Artículo 26. Penalidades.**

26.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

26.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**Artículo 27. Sanciones.**

27.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

27.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

**Artículo 28. Resolución de Controversias.**

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

# ANEXO I
# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| RENGLÓN N° | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | (141257/6) CUERPO M82 SIN TRATAR/SIN MARCAR EN UN TODO DE ACUERDO A PLANO/ESPECIFICACION 141257/6 ADJUNTOS | 1.500 | UNIDADES |

**Muestras:** Si, de acuerdo a lo definido por sectores Ingenieria y Calidad, se deberán presentar muestras en los siguientes casos:
Los proveedores desarrollados (haber realizado entregas anteriores y que estén aceptadas) deberán entregar una muestra de cada uno previo a la entrega de producción. Los proveedores no desarrollados deberán entregar una muestra de cada uno junto con la oferta.
En todos los casos, la aprobación de las muestras no implica la aceptación de posteriores entregas.

**PLAZO DE ENTREGA:** 20 (veinte) días de recibida la orden de compra.
Sin perjuicio del plazo de entrega preferente, los oferentes podrán proponer otro, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

**LUGAR DE ENTREGA: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán – Ruta 11 km 323 – Fray Luis Beltrán (2156) – Provincia de Santa Fe, libre de flete y seguro.** Sin perjuicio del lugar de entrega preferente, los oferentes podrán proponer otro, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

**Ofertas parciales:** Se evaluaran ofertas parciales.
**Ofertas variantes:** Se evaluaran ofertas variantes.
**Ofertas alternativas:** Se evaluaran ofertas alternativas.
**Estado de los bienes** deben ser nuevos.
**Calidad exigida:** de acuerdo a lo exigido en la especificación técnica.
**Tolerancia aceptable:** de acuerdo a lo exigido en la especificación técnica.
**Garantía:** de acuerdo a lo exigido en la especificación técnica.
**Embalaje:** Los productos solicitados deberán ser entregados en embalaje que los proteja de golpes y de los agentes climáticos durante el transporte y depósito evitando su deterioro. Además, deberá estar identificado el embalaje con la designación del material, Nº de orden de compra y nombre del proveedor de una manera clara y visible. Todos estos elementos deberán recepcionarse en Logistica.

Observaciones generales:
-El sellado de la orden de compra será abonado en su totalidad por el adjudicatario. Abonar el porcentaje del Monto Total de la Orden de Compra o Contrato, que a los efectos determine la normativa vigente, en concepto del Impuesto al Sello de la Provincia de Santa Fe, consignando el timbrado correspondiente sobre el documento contractual. Por lo anteriormente descripto, se informa que, Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, es responsable solidario del impuesto al sello. Por ello en caso de corresponder el mismo y que pudiera surgir como consecuencia de la presente contratación, será abonado en su totalidad por el proveedor en la Jurisdicción que correspondiera. En caso que estuviesen exentos deberán abonaran la parte correspondiente a la FMSE y la primera factura deberá ser acompañada con la copia de la Orden de Compra y su respectiva constancia de pago del impuesto en cuestión, caso contrario no se podrá dar curso al pago.

**RENGLÓN N° 1 - CUERPO M82 SIN TRATAR/SIN MARCAR SEGUN PLANO/ESPECIFICACION 141257/6**

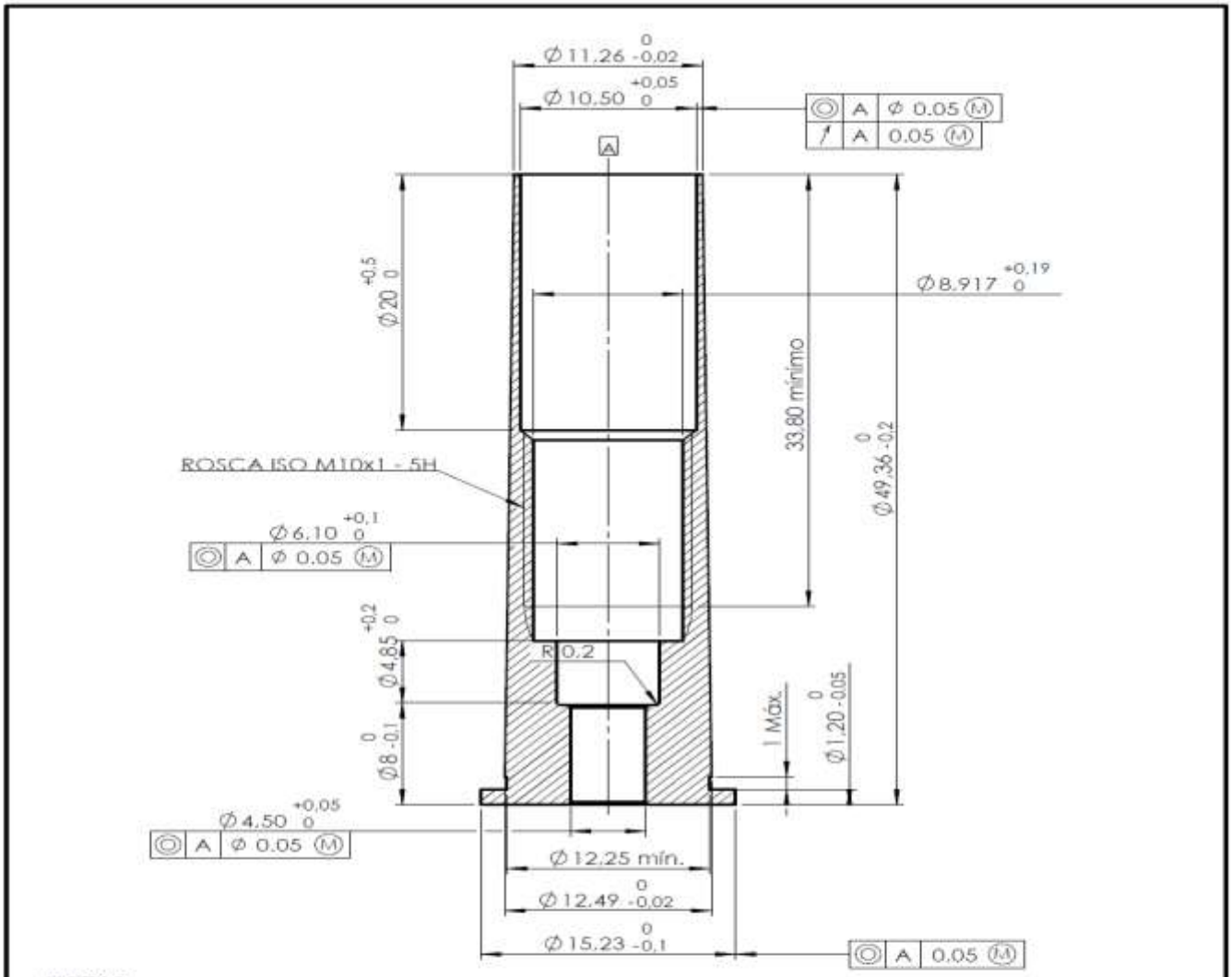


***NOTAS:***

*- ELIMINAR CANTOS VIVOS C/R:0.2 MAX ó CH. 0.2x45°*

*-LIBRE DE REBABAS*

*-DUREZA HV 140 > 178*

*-PIEZA LIBRE DE POROS; MARCAS; GRIETAS E INCLUSIONES EXTRAÑAS A LA ALEACIÓN.-*

| 186 | 10/03/00 |
|---|---|
| Proyecto Aprobado Nº | Fecha |

ESTE DISEÑO ES PROPIEDAD DE LA DGFFMM - F.M. "F.L.B."
SE PROHIBE LA REPRODUCCION PARCIAL, TOTAL O HACERLO ACCESIBLE A TERCEROS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTA FABRICA MILITAR
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

TOLERANCIAS GENERALES
Dimensiones: ±0.1
Angulos: ±1°
Rugosidad(µm):1.6

TOLERANCIAS GEOMÉTRICAS: IRAM 4515
PROYECCION ISO(E):

ESCALA 2.5:1

MATERIAL: LATÓN CuZn39Pb2 - DURO
ESPECIFICACIÓN Nº: 301210/1

DESCRIPCION: CUERPO M82 SIN TRATAR/SIN MARCAR

| INVESTIGACION Y DESARROLLO | | |
|---|---|---|
| 2012 | FECHA | FIRMA |
| DIB. | 18/07 | FLORES. R. |
| PROY. | | |
| REV. | | |
| APROB. | | BALLESTER |

D.G.F.F.M.M. "F.L.B."

HOJA 1 de 1

Nº. EXPERIMENTAL: 004

Nº. DE PLANO: **141257/6**

| D.G.F.F.M.M. Fábrica Militar Fray Luis Beltran | ESPECIFICACION DE COMPONENTE | | Página 1 de 1 Ingeniería de Desarrollo |
|---|---|---|---|
| Descripción CUERPO M82 SIN TRATAR SIN / MAR | | | 141.257/6 004 |
| Tipo de Componente: Pieza | Procedencia: Comprada | Tipo de Dibujo: Iram A4 (210x297) | Unidad de Medida: Unidad |
| Reemplaza a | Reemplazado por | Peso Terminado | Fecha Alta / Ultima Modificación: 27/07/2012 |

Descripción Ampliada:

Cuerpo de Estopín de percusión M-82. Pieza provista sin tratamiento superficial y sin marcado por estampa de culote.-

## B) Componentes

| Matrícula | Descripción | Cantidad | |
|---|---|---|---|
| 301.210/1 | LA BARRA RED D15,87 CuPb | 0,022 | Kg |

## C) Instrucciones de Fabricación y Montaje

Según plano asociado.

## D) Instrucciones para Ensayos y Controles

Componente ensayado funcionalmente en conjunto según los protocolos vigentes.-

## E) Observaciones Generales

El diseño de la actual versión fue ajustado funcionalmente (año 2006) a las dimensiones de los últimos lotes de Conductos Traseros provistos por FMRT.

| Copia Original Nº: | |
|---|---|
| Solicitada por: | Fecha y Hora de la Impresión: 12/07/2013 10:49:59 |

| D.G.F.F.M.M. Fábrica Militar Fray Luis Beltran | ESPECIFICACION DE COMPONENTE | | Página 1 de 1 Ingeniería de Desarrollo |
|---|---|---|---|
| Descripción LA BARRA RED D15,87 CUPB | | | 301.210/1 001 |
| Tipo de Componente Materia Prima | Procedencia Comprado | Tipo de Dibujo Sin Plano | Unidad de Medida Kilogramo |
| Reemplaza a | Reemplazado por | Peso Terminado | Fecha Alta / Ultima Modificación 15/07/2006 |

Descripción Ampliada:

Latón en barra, Diámetro: 15,87(+0,2; -0) mm CuZn39 Pb2, duro. DIN 17660

## A) Descripción del Material

Composición Química:

-Cu: 58 +/- 1,5%
-Pb: 2 +/- 1%
-Zn: Resto
-Adiciones admisibles: - Fe+Sn+Al+Mn: 1% Máx.
- Otras: 0,2%

Características Mecánicas:

-Estado de entrega: Duro
-Resistencia a la tracción[Kg/mm2]: 51min - 63Máx
-Alargamiento de rotura mínimo: - delta5: 6%
- delta10: 5%

| Copia Original Nº: | |
|---|---|
| Solicitada por: | Fecha y Hora de la Impresión: 2/07/2013 10:48:04 |

**ANEXO II**

**MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PROCEDIMIENTO N° LPR-2021-FLB-009 – OBJETO: CUERPO M82**

El que suscribe,……, Documento N°……, con domicilio legal en la calle…… N°……, Localidad…….. Teléfono…… Mail……, en representación de la empresa …… N° de CUIT……, luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de …… ……, se compone de la siguiente forma:

| RG N° | OBJETO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ALÍCUOTA IMPUESTOS | PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | (141257/6) CUERPO M82 SIN TRATAR/SIN MARCAR | | | | |
| | | SUBTOTAL | | | |
| | | IVA[1] | | | |
| | | PERCEPCIÓN IVA[2] | | No corresponde | |
| | | PERCEPCIÓN ISIB[3] | | | |
| | | IMPUESTOS INTERNOS[4] | | | |
| | | OTROS IMPUESTOS[5] | | | |
| | | PRECIO TOTAL[6] | | | |

**Mantenimiento de la oferta: ……**

**Plazo de entrega: ……**

**Forma de pago: ……**

**Lugar de entrega:……**

[1]Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

[2]FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

[3]Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

[4]Indicar la alícuota correspondiente

[5]Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

[6]Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

# ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA
## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

**Tipo de declarante**

*(Marque con una X donde corresponda)*

| | |
|---|---|
| Persona física | |
| Persona jurídica | |

| | |
|---|---|
| Razón social/Nombres y Apellidos | |
| CUIT/NIT | |

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 202/17? *con una X donde corresponda)*

| SI | | NO | |
|---|---|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17. | |

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Humanas)*

| | | |
|---|---|---|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | | No se exige información adicional |
| Representante legal | | (Nombres, Apellidos y CUIT) |
| Sociedad controlante | | (Razón Social y CUIT) |
| Sociedades controladas | | (Razón Social y CUIT) |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | | (Razón Social y CUIT) |

| | | |
|---|---|---|
| Director | | (Nombres, Apellidos y CUIT) |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | | (Nombres, Apellidos y CUIT) |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | | (Nombres, Apellidos y CUIT) |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
*(Marque con una X donde corresponda)*

| NOMBRES | APELLIDOS | C.U.I.L. | CARGO | JURISDICCIÓN | X |
|---|---|---|---|---|---|
| Iván Carlos | Durigón | 20-20077598-9 | Presidente | FMSE#MD | |
| Demian Tupac | Panigo | 20-24040864-4 | Vicepresidente | FMSE#MD | |
| Waldemar Enrique | Vizzo | 20-14307470-7 | Director Titular | FMSE#MD | |
| Matías | Vlasic | 20-25282007-9 | Gerente General de Administración | FMSE#MD | |
| Nicolás | Panichelli | 20-27197570-9 | Gerente General | FMSE#MD | |
| Miguel Ángel | Toselli | 20-14217805-3 | Director de Fábrica "Villa María" y "Planta Jáchal" | FMSE#MD | |
| José María | López | 20-11829092-6 | Director de Fábrica "Río Tercero" | FMSE#MD | |
| Héctor Javier | Tardio | 20-16401257-4 | Director de Fábrica "Fray Luis Beltrán" | FMSE#MD | |
| Sebastián | Rosa | 20-26324443-6 | Responsable Dpto. Compras | FMSE#MD | |

Tipo de vínculo
*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Sociedad o comunidad | | (Detalle Razón Social y CUIT) |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | (Detalle qué parentesco existe concretamente) |
| Pleito pendiente | | (Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes) |
| Ser deudor | | (Indicar motivo de deuda y monto) |
| Ser acreedor | | (Indicar motivo de acreencia y monto) |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | (Indicar tipo de beneficio y monto estimado) |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

--- --- ---

Firma Aclaración Fecha

| DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL | |
|---|---|
| **CUIT** | |
| **Razón social o Nombre completo** | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. | |
| **Firma y aclaración** | |
| **Lugar y fecha** | |

| DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CUIT** | | | | | | |
| **Razón social o Nombre completo** | | | | | | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas. | | | | | | Marcar con una X |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas. | | | | | | Marcar con una X |
| **Carátula** | **N° de expediente** | **Monto reclamado** | **Fuero, juzgado** | **Juzgado** | **Secretaria** | **Entidad demandada o demandante** |
| | | | | | | |
| **Firma y aclaración** | | | | | | |
| **Lugar y fecha** | | | | | | |

| DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD | |
|---|---|
| CUIT | |
| Razón social o Nombre completo | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO | |
| ARTÍCULO 22 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE. - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:<br>a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.<br>b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.<br>c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.<br>d. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.<br>e. Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.<br>A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma. | |
| Firma y Aclaración | |
| Lugar y fecha | |

## ANEXO IV - INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

### INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) **Para MAC OS:**

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) **Para Windows:**

### PASO 1)

**INSTALAR 7-ZIP**

1. Descargar el archivo de instalación desde https://www.7-zip.org/

**Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:**

| Link | Type | Windows | Size |
|---|---|---|---|
| Download | .exe | 32-bit x86 | 1 MB |
| Download | .exe | 64-bit x64 | 1 MB |

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

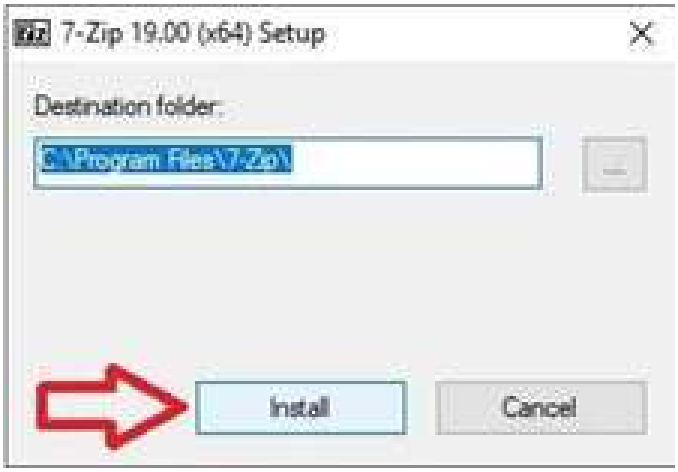

3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

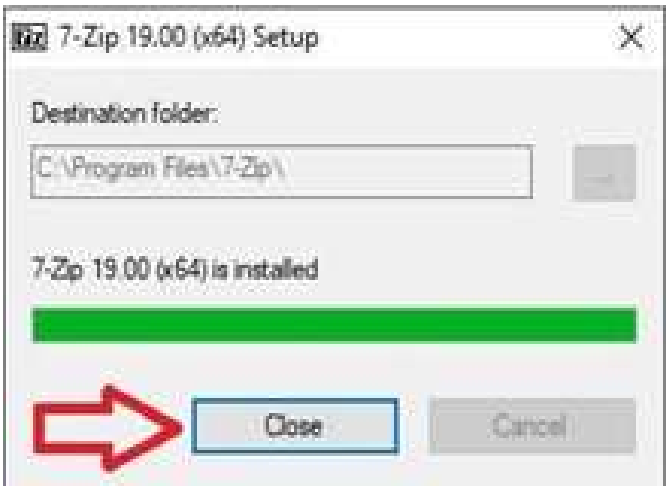


**PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.**

1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción "**7-zip**" y elija la "**añadir al archivo**".

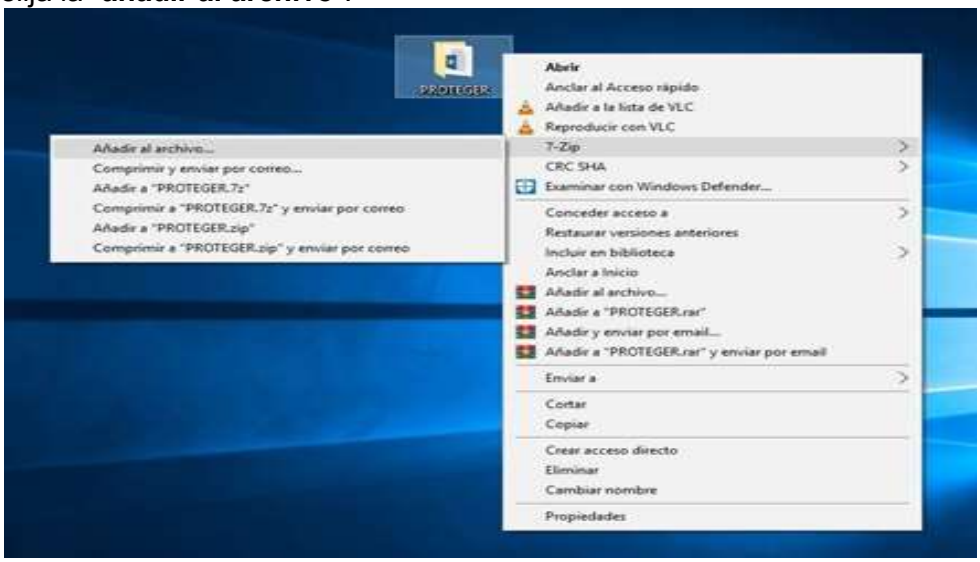


2. Complete los campos como descriptos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: **N° LPR-2021-FLB-009**

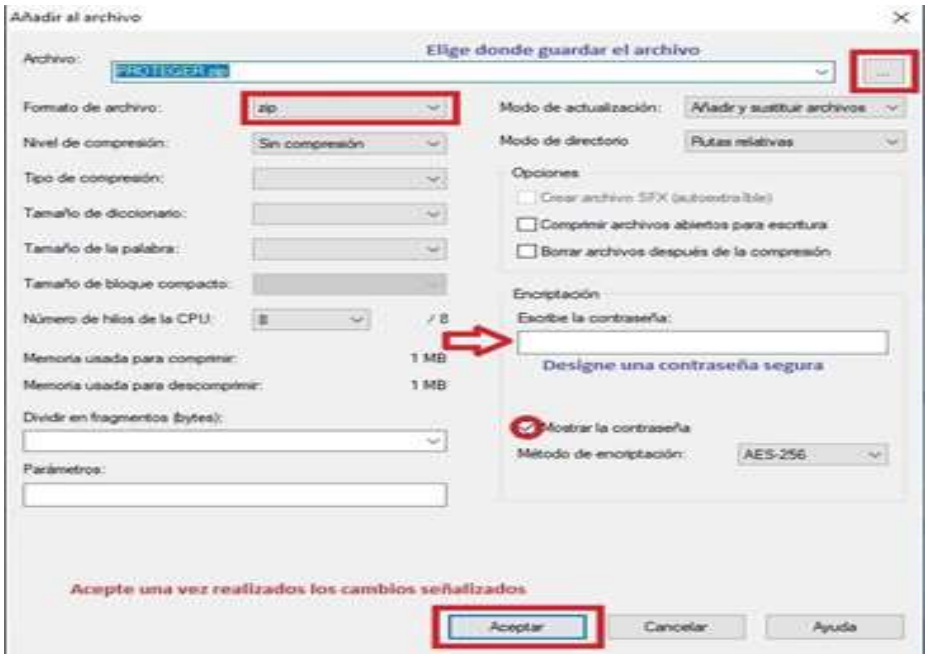


3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.

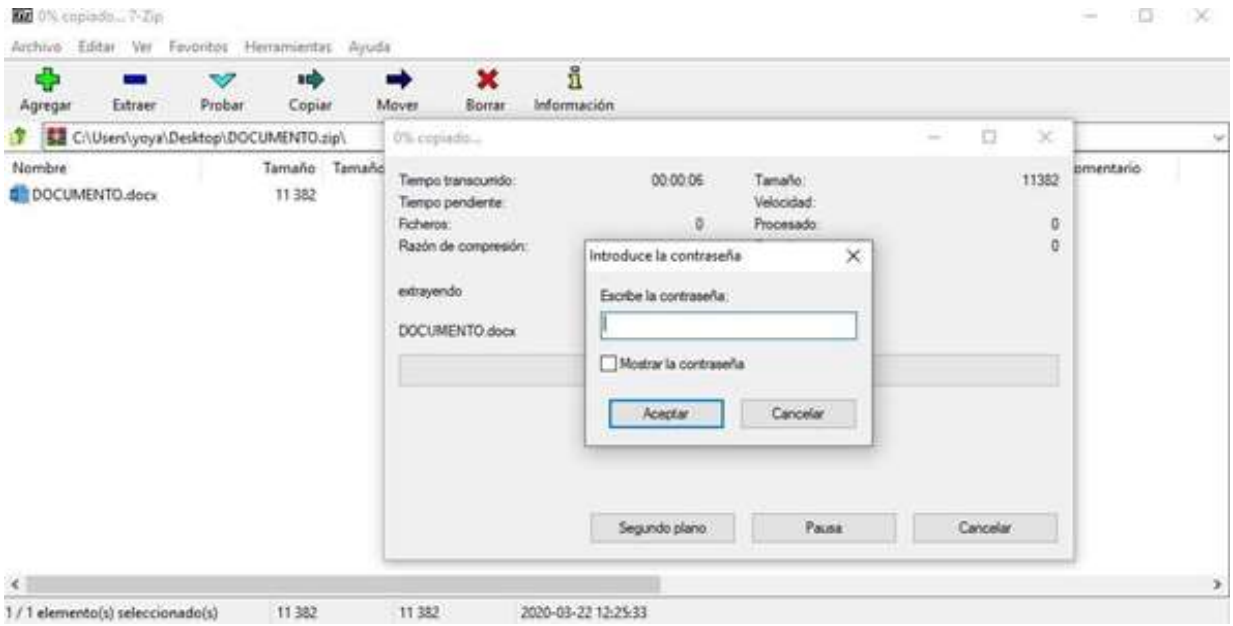

### 3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

**Asunto del correo electrónico**: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**
**Pliego**

**Número:** PLIEG-2021-54091156-APN-FMSE#MD

RIO TERCERO, CORDOBA
Miércoles 16 de Junio de 2021

**Referencia:** PBYCP - LPR-2021-FLB-009 - CUERPO ESTOPIN M82

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.16 14:13:36 -03:00

JUAN GOMARIZ
Jefe I
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.16 14:13:38 -03:00